INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA
"Ciencia, sabiduría y formación integral"
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Oficializada por Resolución Nº 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaria de Educación Distrital
DANE 113001000879 NIT 8060119194

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No.0017
CONTRATISTA	SABAS BONFANTE FRANCO
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL Y LAS TRES SEDES (SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y MARCO FIDEL SUAREZ)
VALOR	$9.522.500.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)

Entre los suscritos a saber: FARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 52823234 expedida en Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, Nit. 806 011 919 -4, con domicilio en Cartagena (Bolívar), en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** Por una parte, y, por otra parte: SABAS BONFANTE FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.428.778, quien actúa a nombre propio, el cual se llamará **EL CONTRATISTA,** por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE:**

	Descripción
	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS
1	Limpieza de depósito de aguas lluvias
2	Revisión de sanitarios tapados
3	Impermeabilización de techo partido en 3 salones de clases
4	Limpieza de vigas canales
5	Reparación de tubería partida y postura de llave de chorro
6	Retiro y postura de manguera para lavamanos
7	Reparación de tubería partida en baños, cambio de adaptadores macho y hembra, e instalación de 9 llaves de chorro en sede Sagrado Corazón
8	Desmonte de 11 abanicos de techo (Salón 503: 4 abanicos, Salón 504: 2 abanicos, Salón 506: 2 abanicos, Salón 507: 3 abanicos)
9	Limpieza general de techo en 13 salones de clases
10	Arreglo de techo partido e impermeabilización
11	Limpieza de viga canal
12	Arreglo poli sombra en Sagrado
13	Desmonte de 8 tanques sanitarios y postura de 8 griferias
14	Postura de 5 manijas

15	Cambio de tornillos a tanques sanitarios
16	Quitada y postura de dos lavamanos
17	Cambio de dos sifón a dos lavamanos
18	Cambio llave de pasos
19	Arreglo techo en baño
20	Instalación de 2 televisores
	Sede Marco Fidel Suárez
21	Retiro y postura de 12 lámparas de iluminación
22	Arreglo e instalación de marco
23	Instalación y postura de poli sombra doble
24	Instalación de 2 televisores
	Sede Principal
25	Arreglo de tubos partidos e instalación de 2 llaves de chorro en baño de mujeres
26	Reparación de 2 puertas en el baño de mujeres
27	Arreglo de tubería partida en bebedero y postura de llave de chorro
19	Quitada de 23 rejillas de desagüe, postura de angeo y fijada nuevamente en rejillas
28	Corte de careta reparada y pintada, postura en emisora/emisora y soldada
29	Instalación de un televisor en laboratorio
30	Limpieza arriba techo garita
	Sede Fátima
31	Pintada de salón
32	Reparación general de 1 puerta
33	Retiro (quitada) y postura de 4 llaves de chorro
34	Arreglo de tubería partida de agua
35	Arreglo fuga en baño
36	Arreglo de malla y vaciado (Área: 35 ml)
37	Retiro y postura de 4 lámparas en Salón 106
38	Retiro y postura de 2 lámparas en Salón 104
39	Limpieza general de tanques de agua lluvia

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma ($9.522.500,00) (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE) pagados en UN (1) solo pago con la recepción de la respectiva factura. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será 2 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato;

motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA. DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **MANTENIMIENTO** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal **No 022 del 20 de agosto del 2026 DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B)** Por parte del **CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena (Bolívar) por las partes intervinientes, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.

Por el contratante

FARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ
Contratante
Rector INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Por el contratista:

Sabas Bonfante F

SABAS BONFANTE FRANCO
CONTRATISTA
C.C No. 8.428.778